

RESOLUCIÓN No. 047 DEL 2021
(Del 20 de Abril)

"Por la cual se concede una licencia por maternidad y se ordena su pago a una servidora de la Entidad"

LA Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 - Estatuto General, el acuerdo 019 del 03 julio del 2019 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015 establecen que se podrá conceder licencia remunerada de maternidad a la empleada progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada, conforme con las normas del Régimen de Seguridad Social.

Que la Ley 1822 de 2017 dispone que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas y de veinte (20) si es parto múltiple, la cual se cancelará con el salario que devengue la servidora al momento de entrar a disfrutar de la licencia con el fin de conceder un periodo de descanso y recuperación para la madre y para la atención del recién nacido.

Que esta prestación económica será reconocida por la Entidad de Previsión Social a la cual se encuentre afiliada la madre, siempre y cuando haya cotizado durante todo el tiempo del embarazo, de no haber sido así, la pagará el empleador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 047 de 2000.

Que la servidora pública allegó Licencia de Maternidad de fecha 26 de marzo de 2021, expedida por la ESE H. D. San Andrés Isla, a nombre de la señora LUZ AIDA VILLANUEVA MANCILLA, por el término de ciento veintiséis (126) días, contados a partir del 25 (veinticinco) de marzo de 2021 y hasta el 28 de julio de 2021.

Que el empleo del cual es titular la señora LUZ AIDA VILLANUEVA MANCILLA, Docente Auxiliar de Tiempo Completo, queda en vacancia temporal desde el momento en que inicia la licencia de maternidad. La vacancia podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y conceder ciento veintiséis (126) días de Licencia de maternidad a la servidora LUZ AIDA VILLANUEVA MANCILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.994.351, Docente Auxiliar de Tiempo Completo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés - INFOTEP, por el periodo comprendido entre el del 25 (veinticinco) de marzo de 2021 y hasta el 28 de julio de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El tiempo de la licencia es computable como tiempo de servicio activo.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago a la señora LUZ AIDA VILLANUEVA MANCILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.994.351, Docente Auxiliar de Tiempo Completo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés - INFOTEP, de la licencia de maternidad equivalente al 100%

del ingreso base de cotización del mes inmediatamente anterior a aquél del inicio de la licencia.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que de los valores reconocidos a la servidora pública LUZ AIDA VILLANUEVA MANCILLA, por concepto de licencia de maternidad se solicite el reintegro a la EPS Sanitas, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno 2021.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Proyectó: WJRV
Revisó: GGD
Aprobó: SEMD
Archivó: CSPB